



Tema: **TRABAJO AUTÓNOMO**

Consultas técnicas  
frecuentes



**Consulta Técnica Frecuente:**

**Muchas de las empresas que me contratan, me exigen la documentación de prevención, como si fuera una empresa, ¿esto es legal teniendo en cuenta que soy autónomo? ¿ellos me tienen que entregar algo?**

**Respuesta:**

Como trabajador autónomo contratado puede verse usted en alguna de estas situaciones y, deberá cumplir las obligaciones que, a continuación, se detallan.

Cuando en un mismo centro de trabajo coincida con una o varias empresas. En ese caso usted deberá coordinarse con el resto de empresas a la hora de realizar los trabajos e informarse mutuamente de los riesgos de las actividades que cada una desarrolle, celebrando reuniones o dándose instrucciones si fueran necesarias; usted tendrá que aportar para ello su lista de riesgos y sus medidas preventivas.

Además usted será informado por el empresario titular o por quien le haya contratado, de los riesgos existentes en el centro, las medidas preventivas y el plan de evacuación.

Usted, deberá tener en cuenta esta información recibida a la hora de realizar su lista de riesgos y sus medidas preventivas.

Cuando sea contratado por un empresario principal para la realización de obras o servicios correspondientes. Entonces, el empresario principal deberá vigilar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por usted y darle las instrucciones para cumplir con la prevención de riesgos.

Así mismo, en el caso en que usted no preste servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, pero trabaje con

**Importante:** la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.



maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por éste, usted deberá ser informado sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en dichos trabajos.

Técnico José Francisco García Rodríguez

Contacto [jfrancisco\\_garcia@fremap.es](mailto:jfrancisco_garcia@fremap.es)

Ref. Tema/nº consulta **18/1011**

Fecha Revisión **26-02-2016**

**Importante:** la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.